



U/E

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### CON N° 041-2015-GRA/PRES

Ayacucho, 16 ENF. 2015



#### VISTO:

El Oficio N° 005-2015-GRA/ORADM-OCONT, de fecha 08 de Enero del 2015, mediante el cual se propone nuevo personal para conformar la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2015, y;

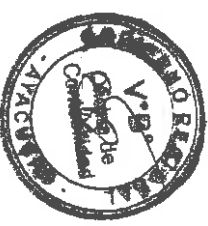
#### CONSIDERANDO:

Que, estando a la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material entre otros;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 005-2015-GRA/ORADM-OCONT, de fecha 08 de Enero del 2015, se designa a la CPCC. Fulgencia Poma Moya para conformar la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2015 y contando con el asentimiento de los servidores: Ing. Pedro Feliciano Jacob Guerra Huamán y CPC. Norma Gómez Méndez para que integren dicha



comisión, por lo que la Oficina Regional de Administración de la Entidad mediante Decreto 140-15 GRA/GG-ORADM autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se ha designado la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2015, con los siguientes servidores:

- |  |            |
|--|------------|
| CPCC. FULGENCIA POMA MOYA                | Presidente |
| Ing. PEDRO FELICIANO JACOB GUERRA HUAMÁN | Miembro    |
| CPC. NORMA GÓMEZ MÉNDEZ                  | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros integrantes de la Comisión, designados en el artículo primero del presente acto resolutivo, tienen la función de evaluar y calificar la documentación fuente y sustentatoria de los compromisos pendientes de pago y proponer de acuerdo a la disponibilidad presupuestal el reconocimiento de pago por créditos devengados, así como priorizar la atención de dichos compromisos y la ejecución de la misma, previa aprobación de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo y se notifique a los conformantes, a las instancias correspondientes con las formalidades de la ley para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA  
PRESIDENTE



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL